



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 496

(Abril 26 de 2007)

Por el cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Putumayo para adelantar el proceso de disolución y liquidación de la Comercializadora de Licores del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Gobernador del Departamento del Putumayo por el término de seis (6) meses para adelantar el proceso de disolución y liquidación de la Comercializadora de Licores del Putumayo de conformidad a la normatividad que regulen estos procesos para las Empresas Industriales y Comerciales del nivel territorial.

PARAGRAFO: La autorización concedida en el presente artículo, incorpora la designación del liquidador por el plazo requerido para dar cabal cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Gobernador por el término de seis (6) meses para efectuar las operaciones y traslados presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa a los, 26 días del mes de abril de 2007.

LUIS ANGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que la **ORDENANZA No. 496**
(Abril 26 de 2007)

Por el cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Putumayo para adelantar el proceso de disolución y liquidación de la Comercializadora de Licores del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	ABRIL 2007
SEGUNDO DEBATE	:	ABRIL 25 DE 2007
TERCER DEBATE	:	ABRIL 26 DE 2007

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiseis (26) días del mes de abril de 2007.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa, 30 de abril 2007

En la fecha se recibió la Ordenanza Número 496 del 26 de abril de 2007, "Por el cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Putumayo, para adelantar el proceso de disolución y liquidación de la Comercializadora de Licores del Putumayo y se dictan otras disposiciones"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza Número 496 del 26 de abril de 2007, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.


JESUS FERNANDO CHECA MORA

Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza Número 496 del 26 de abril de 2007.


JESUS FERNANDO CHECA MORA

Gobernador Departamento del Putumayo

2do. Abril 30-07
Asamblea Deptal
Elizabeth

Elaboró: Cecilia Zambrano 